

✓ 878935



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/LRM/VVB/PUM 107420

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MRD/PAG

908-6449

SECCION 1ª N° 4444

LAS CONDES, 17 DIC 2022



1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases / sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
3. La necesidad de contratar el servicio de producción para la actividad “Concierto Navidad / Campesina en Las Condes”, que se realizará los días 17 y 20 de diciembre de 2022.
4. Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada / de \$2.065.200.- IVA incluido.



Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685 /
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730 /
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825 /
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825 /
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125 /
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825 /
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185 /
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.065.200 /</b>

5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 /

del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La Cotización remitida por el proveedor Angel Gustavo Valencia Calderon, / Rut N° [REDACTED]
2. El Pedido de Materiales N°114.029, de fecha 09 de diciembre de 2022. /
3. El Informe de Imputación N°006695, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección de / Administración y Finanzas.
4. El Acta N°119 en que consta el Acuerdo N°782 de la Comisión Evaluadora y de Control de / Gastos, de fecha 05 de diciembre de 2022.
5. El Certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S), de diciembre 2022, que / justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con el proveedor Angel Gustavo Valencia Calderon, Rut N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Ítalo Martínez 4637, comuna de Macul, Región Metropolitana, para la contratación del servicio de producción para la actividad “Concierto Navidad Campesina en Las Condes”, que se realizará los días 17 y 20 de diciembre de 2022. Lo anterior, según cotización, certificados / señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) / del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTASE** con el proveedor Angel Gustavo Valencia Calderon, Rut N° [REDACTED] precedentemente individualizado por la contratación del servicio de producción para la actividad / “Concierto Navidad Campesina en Las Condes”, que se realizará los días 17 y 20 de diciembre de 2022, por un monto total de \$2.618.000 IVA Incluido.
3. El valor del contrato con el proveedor es por un total de \$2.618.000 IVA Incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a / correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días



corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria

4. La vigencia del presente contrato será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará / hasta el día hábil siguiente al término de la prestación del servicio.

Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por / la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas / desde dicha solicitud.

5. El servicio deberá realizarse el 17 y 20 de diciembre de 2022 en el Estadio Municipal, ubicación / Av. Paul Harris Sur 701 y Patricia 9130, Las Condes.

La producción comprende el Servicio de Amplificación y Tarima para Músicos. /

6. Corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato. /

7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o / autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.

La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos / exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.

9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas: \$2.618.000 / Actividades Recreativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6695. /

10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en / la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

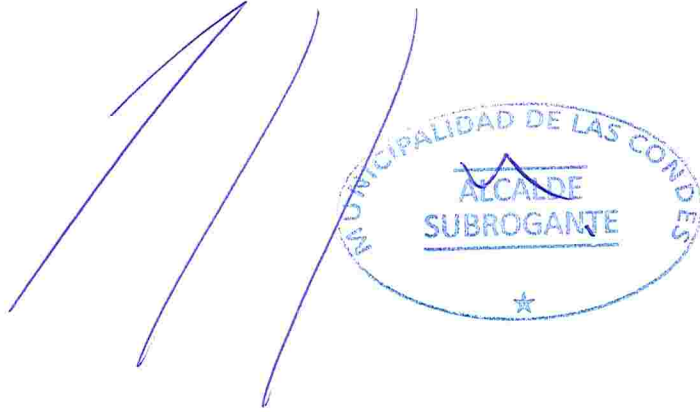
11. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el / portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor / por la suma total de \$2.618.000 IVA Incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.





12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

